



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 13 de Octubre de 2020.-

RESOLUCION N° 1919 /2020

1.

2. VISTO:

El Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2020, Decreto Provincial 1184/2020,y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que en razón de ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincial en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;

Que con el asesoramiento del comité de emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y el conjunto de recomendaciones que establece el Ministerio de Salud de la Nación, se definen los lineamientos que guían las acciones de Vigilancia Epidemiológica a los fines de la detección precoz y seguimiento de los casos de COVID-19 y sus posibles contactos estrechos pudieran estar expuestos a casos en su tránsito por lugares con circulación viral;

Que la evidencia y lecciones aprendidas de otros países señalan que el aislamiento domiciliario de los casos confirmados leves o asintomático es muy difícil de lograr y esa conducta está relacionada con la creciente transmisión comunitaria;

Que mediante Decreto de necesidad y urgencia N° 792/2020, se determino que todas las localidades de Río Negro se encontrarán bajo un régimen de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” a excepción del Departamento de General Roca, San Carlos Bariloche y Dina Huapi, estableciéndose diversas limitaciones al respecto desde el 12/10 al 25/10 del corriente año;

Que el decreto referenciado establece que las autoridades provinciales podrán disponer excepciones al cumplimiento del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a una serie de requisitos que el mismo acto administrativo detalla, respecto de parámetros epidemiológicos y sanitarios a cumplimentar.



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N° 1919 /2020 (Cont.)

Que en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1184 Art. N° 1, la Municipalidad de General Roca solicito al Ministerio de Salud el desarrollo de actividades de servicio vinculadas al rubro gastronómico, realización de actividad física o deportiva en gimnasios, estudios o instituciones similares, acompañados de nuevos protocolos sanitarios específicos para dichas actividades, las mismas habían sido aprobadas , por lo que solicitamos seguir con la misma flexibilización;

Que el Poder Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo en el ejido de General Roca la fiscalización, el monitoreo y la supervisión del funcionamiento de las actividades exceptuadas, estableciendo las condiciones mínimas que han de regir.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL ROCA
RESUELVE

Artículo N° 1: Adherir al Decreto N°1184 de la Provincia de Río Negro.-----

Artículo N° 2: Prorrogar la Resolución 1815/2020 de la Municipalidad de General Roca a partir de las 00:00 horas del día 13 de Octubre de 2020 y hasta el día 25 de octubre inclusive.-----

Artículo N° 3: Se hace saber que éstas medidas están sujetas a modificaciones según las últimas actualizaciones relacionadas con el COVID-19.-----

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, y todas la Áreas Municipales. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -----



Cra. MARIANA V. SOLER
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dra. MARIA EMILIA SORIA
INTENDENTA MUNICIPAL